

RESOLUCIÓN (E): 1022

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO MANDATO QUE INDICA.

TALCA, 05 MAR 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- 2.- La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 3.- La Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018;
- 4.- El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule, en su Sesión N° 604 de fecha 16 de diciembre de 2014, que acordó aprobar la cartera de proyectos nuevos año 2015, entre los que se incluye aquel a que se refiere esta modificación, según da cuenta el Oficio ORD. N° 1267 de fecha 17 de diciembre de 2014, del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado;
- 5.- El Convenio Mandato suscrito con fecha 17 de diciembre de 2015, en que el Gobierno Regional del Maule, confirió mandato completo e irrevocable a Dirección Regional de Arquitectura, Región del Maule, en su calidad de Unidad Técnica, para encomendarle la supervisión técnica y administrativa para la ejecución de la obra considerada en el proyecto **CODIGO BIP N° 30.123.644**, denominado "**CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO COMUNA DE YERBAS BUENAS**", el cual fue aprobado mediante Resolución (E) N° 7331 de fecha 18 de diciembre de 2015 del Gobierno Regional del Maule;
- 6.- La Resolución (E) N° 7331 de fecha 18 de diciembre de 2015, del Gobierno Regional del Maule, que aprueba el Convenio Mandato mencionado en el numeral anterior;
- 7.- La Modificación del Convenio Mandato para la ejecución del proyecto de inversión en referencia, suscrito entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Yervas Buenas;
- 8.- El Memorandum N° 429, de fecha 07 de diciembre de 2017, del Jefe del Departamento de Gestión de Inversiones, que instruye la presente modificación de convenio;
- 9.- La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- Apruébase la modificación del Convenio Mandato suscrita con fecha **29 DIC 2017**, entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Empedrado, relativa al proyecto **CODIGO BIP N° 30.123.644**, denominado "**CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO COMUNA DE YERBAS BUENAS**".

2.- Incorpórese a la presente resolución el texto de la Modificación de Convenio Mandato en referencia, el que se tendrá como parte integrante de esta para todos los efectos legales y cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO PARA OBRAS, CONSULTORIAS Y EQUIPAMIENTO

(Completo e irrevocable)

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

CON

DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL MAULE

En Talca, a **29 DIC 2017**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado por el Intendente de la Región del Maule don **PABLO MEZA DONOSO**, ambos domiciliados en 1 Norte N° 711, Talca, en adelante "el Mandante", por una parte; y, por la otra, la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL MAULE**, representada por su Director Regional don **GUSTAVO DE LA FUENTE JIMÉNEZ**, ambos domiciliados en calle 1 Sur N° 945, en adelante, "la Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1° Que el Consejo Regional del Maule, en su Sesión Ordinaria N° 604 de fecha 16 de diciembre de 2014, que acordó aprobar la cartera de proyectos nuevos año 2015, entre los que se incluye aquel a que se refiere esta modificación, según da cuenta el Oficio ORD. N° 1267 de fecha 17 de diciembre de 2014, del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado.

2° Que mediante convenio suscrito con fecha 17 de diciembre de 2015, el Gobierno Regional del Maule, confirió mandato completo e irrevocable a Dirección Regional de Arquitectura, Región del Maule, en su calidad de Unidad Técnica, para encomendarle la supervisión técnica y administrativa para la ejecución de la obra considerada en el proyecto **CODIGO BIP N° 30.123.644**, denominado **"CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO COMUNA DE YERBAS BUENAS"**, el cual fue aprobado mediante Resolución (E) N° 7331 de fecha 18 de diciembre de 2015 del Gobierno Regional del Maule.

3° Que el convenio mandato suscrito tiene un plazo de vigencia para su completa ejecución hasta el 31 de diciembre de 2017.

4° Que a la fecha, el convenio aun se encuentra en ejecución por lo que se hace necesario prorrogar el plazo estipulado.

6° El Memorándum N° 429, de fecha 07 de diciembre de 2017, del Jefe del Departamento de Gestión de Inversiones, que instruye la presente modificación de convenio.

En consideración a todo lo anterior, resulta necesario modificar el convenio anteriormente individualizado, para cuyo efecto legal las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el convenio mandato debidamente singularizado en el Considerando N° 2 de este instrumento, específicamente en la cláusula QUINTO que queda de la siguiente manera:

7).- VIGENCIA:

La vigencia del presente Convenio Mandato se iniciará en la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución del Gobierno Regional del Maule que lo apruebe, y se prolongará hasta el total cumplimiento del mandato encomendado, no pudiendo exceder del 31 de diciembre de 2018".

SEGUNDO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.



TERCERO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

CUARTO: El presente instrumento se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual tenor.

QUINTO: La personería de don **PABLO MEZA DONOSO**, en su calidad de Intendente de la Región del Maule, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y del Decreto Supremo N° 1246 de fecha 23 de septiembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de don **GUSTAVO DE LA FUENTE JIMÉNEZ**, para representar a la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL MAULE**, consta en la Resolución Exenta de la Dirección de Arquitectura N°1133 de fecha 07 de noviembre de 2016, que lo designa en el cargo funcional de Director Regional.

Hay firma. GUSTAVO DE LA FUENTE JIMÉNEZ. DIRECTOR REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL MAULE. Hay firma. PABLO MEZA DONOSO. INTENDENTE REGIONAL DEL MAULE, EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL.

3.- Déjese constancia que en lo no modificado continuará plenamente vigente el Convenio Mandato originalmente suscrito por las partes con fecha 01 de junio de 2016 y aprobado por Resolución (A) N° 7331 de fecha 18 de diciembre de 2015, del Gobierno Regional del Maule, tomada de razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 23 de junio de 2016.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

"POR ORDEN DEL INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE"



Pablo Meza Donoso
PABLO MEZA DONOSO
INTENDENTE REGIONAL DEL MAULE
EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL

[Handwritten signature]

MBF.

DISTRIBUCION:

- Sra. Contralor Regional del Maule.
- División de Análisis y Control de Gestión.
- División de Administración y Finanzas.
- Depto. De Gestión de Inversiones.
- Carpeta del proyecto.
- Asesoría Jurídica. E.S.A.
- Oficina de Partes UGD.

[Handwritten signature]
EDUARDO SEGURA ALFARO
Asesor Jurídico
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO PARA OBRAS, CONSULTORIAS Y
EQUIPAMIENTO**
(Completo e irrevocable)

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
CON
DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL MAULE**

En Talca, a **29 DIC 2017**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado por el Intendente de la Región del Maule don **PABLO MEZA DONOSO**, ambos domiciliados en 1 Norte N° 711, Talca, en adelante "el Mandante", por una parte; y, por la otra, la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL MAULE**, representada por su Director Regional don **GUSTAVO DE LA FUENTE JIMÉNEZ**, ambos domiciliados en calle 1 Sur N° 945, en adelante, "la Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1º Que el Consejo Regional del Maule, en su Sesión Ordinaria N° 604 de fecha 16 de diciembre de 2014, que acordó aprobar la cartera de proyectos nuevos año 2015, entre los que se incluye aquel a que se refiere esta modificación, según da cuenta el Oficio ORD. N° 1267 de fecha 17 de diciembre de 2014, del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado.

2º Que mediante convenio suscrito con fecha 17 de diciembre de 2015, el Gobierno Regional del Maule, confirió mandato completo e irrevocable a Dirección Regional de Arquitectura, Región del Maule, en su calidad de Unidad Técnica, para encomendarle la supervisión técnica y administrativa para la ejecución de la obra considerada en el proyecto **CODIGO BIP N° 30.123.644**, denominado "**CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO COMUNA DE YERBAS BUENAS**", el cual fue aprobado mediante Resolución (E) N° 7331 de fecha 18 de diciembre de 2015 del Gobierno Regional del Maule.

3º Que el convenio mandato suscrito tiene un plazo de vigencia para su completa ejecución hasta el 31 de diciembre de 2017.

4º Que a la fecha, el convenio aun se encuentra en ejecución por lo que se hace necesario prorrogar el plazo estipulado.

6º El Memorándum N° 429, de fecha 07 de diciembre de 2017, del Jefe del Departamento de Gestión de Inversiones, que instruye la presente modificación de convenio.

En consideración a todo lo anterior, resulta necesario modificar el convenio anteriormente individualizado, para cuyo efecto legal las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el convenio mandato debidamente singularizado en el Considerando N° 2 de este instrumento, específicamente en la cláusula QUINTO que queda de la siguiente manera:

7).- VIGENCIA:



La vigencia del presente Convenio Mandato se iniciará en la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución del Gobierno Regional del Maule que lo apruebe, y se prolongará hasta el total cumplimiento del mandato encomendado, no pudiendo exceder del 31 de diciembre de 2018".

SEGUNDO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

TERCERO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

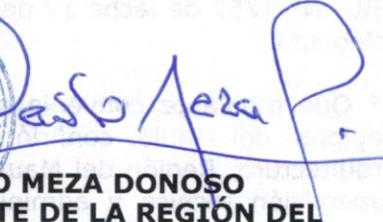
CUARTO: El presente instrumento se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual tenor.

QUINTO: La personería de don **PABLO MEZA DONOSO**, en su calidad de Intendente de la Región del Maule, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y del Decreto Supremo N° 1246 de fecha 23 de septiembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de don **GUSTAVO DE LA FUENTE JIMÉNEZ**, para representar a la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL MAULE**, consta en la Resolución Exenta de la Dirección de Arquitectura N°1133 de fecha 07 de noviembre de 2016, que lo designa en el cargo funcional de Director Regional.

Previa lectura, en comprobante firman,


GUSTAVO DE LA FUENTE JIMÉNEZ
DIRECTOR REGIONAL DE
ARQUITECTURA DE LA REGIÓN DEL
MAULE
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Unidad Técnica




PABLO MEZA DONOSO
INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL
MAULE
EJECUTIVO DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL MAULE
Mandante




EDUARDO SEGURA ALFARO
Asesor Jurídico
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE